



RESOLUCIÓN Nº 199 /

PUCHUNCAVÍ, 19 JUN. 2023

**VISTOS:**

- 1) Correspondencia ingresada a esta DOM bajo el N°631-2023, por doña Cinthia Poblete.
- 2) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 4) Certificado de informes previos N°2311 de fecha 08.06.2021 de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 5) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 6) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

**RESUELVO:**

- A) **INVALIDAR**, el certificado de informes previos N°2311 de fecha 08.06.2021 de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- B) **EMITIR**, un nuevo certificado de informes previos para la propiedad rol de avalúo N° 151-4 de esta Comuna.
- C) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a doña Karin Alexandra Von Muhlenbrock Izquierdo.



EAOS/GAZG